

desarrollo del "Complejo Habitacional Héroes de Bagua", el cual se registra únicamente para fines presupuestarios dentro de la estructura programática en la categoría proyectos.

Con cargo a los citados recursos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda autorizado a contratar, de conformidad con las normas legales vigentes, los bienes, servicios y obras necesarios para la implementación del "Complejo Habitacional Héroes de Bagua" sobre el terreno que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN transfiera para dicho fin, con el objeto de la posterior adjudicación gratuita a favor de los herederos legales de los efectivos policiales que fueron ascendidos mediante Resolución Ministerial N° 374-2009-IN/PNP, Resolución Directoral N° 4775-DIRREHUM PNP, Resolución Directoral N° 4776-DIRREHUM PNP, Resolución Directoral N° 4777-DIRREHUM PNP y Resolución Directoral N° 562-2010-IN/PNP.

b) La transferencia financiera por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, para el financiamiento del componente "Mi Quinta" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, que incluye intervenciones en propiedad privada para la ejecución de obras de refacción de áreas comunes y privadas deterioradas, ubicadas en zonas con poblaciones en extrema pobreza. Este tipo de intervenciones se registran únicamente para fines presupuestarios dentro de la estructura programática en la categoría proyectos.

c) La transferencia financiera por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, para el financiamiento de la Habilitación Urbana Ciudad Fraternidad Etapa I.

Artículo 3°.- De la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto para la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento

La transferencia financiera autorizada en el numeral 1.2 del artículo 1° del presente Decreto de Urgencia, que se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS, se efectuará por la suma de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de los proyectos de inversión pública "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Caleta Cabo Blanco, distrito de El Alto-Talara-Piura", con código SNIP 127769, y "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de El Alto-Distrito de El Alto-Talara-Piura" con código SNIP 76931, a cargo del Municipalidad Distrital de El Alto, ubicada en la provincia de Talara, departamento de Piura.

Artículo 4°.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos objeto de las transferencias financieras a que hacen referencia los artículos 2° y 3° de la presente norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. La ejecución de los proyectos de inversión pública se sujeta al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 5°.- Derogación

Déjese en suspenso las disposiciones legales, así como las disposiciones administrativas y fiscales generales y específicas, que limiten o impidan la aplicación del presente decreto de urgencia, incluidas aquellas vinculadas a límites fiscales.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

516956-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican R.M. N° 183-2010-PCM mediante la cual se conformó la Comisión de Selección para la elección de miembros del Consejo Directivo de la SUNASS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 219-2010-PCM**

Lima, 8 de julio de 2010

Visto, el Oficio Núm. 796-2010-EF/10 de la Ministra de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Núm. 183-2010-PCM se conformó la Comisión de Selección para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS;

Que, en la conformación de la citada Comisión de Selección se consideró a la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre como miembro propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre ha renunciado a dicha representación;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Ministra de Economía y Finanzas solicita que el señor Carlos Lorenzo Castro Serón reemplace a la señorita Silvia Patricia Benavente como miembro propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión de Selección para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS;

De conformidad con el Decreto Supremo Núm. 014-2008-PCM y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial Núm. 183-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial Núm. 183-2010-PCM quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La referida Comisión de Selección estará integrada según lo indicado por las respectivas entidades, de la siguiente manera:

- Sr. José Carlos Chirinos Martínez por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá;
- Sr. Carlos Lorenzo Castro Serón por el Ministerio de Economía y Finanzas; y,
- Sr. José Luis Castañeda Neyra por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

516955-1